



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO EXP.: 157/2024/15086 (SATURNO 9301-931-1-2024-15086) PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE TAC EN INSTALACIONES FIJAS PARA LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA.

Vista la Propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación el día **28.08.2024** del Expediente **157/2024/15086**, aceptada mediante resolución de la Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha **29.08.2024**, para la contratación mediante procedimiento abierto del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE TAC EN INSTALACIONES FIJAS PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA**, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de **05.08.2024** se acordó el inicio del expediente **157/2024/15086** para la contratación del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE TAC EN INSTALACIONES FIJAS PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA**, con un plazo de ejecución de **3 meses, desde el 15 de septiembre de 2024 o fecha en que se formalice el contrato, si es posterior**, y un presupuesto base de licitación de **55.095,50 € IVA exento (*)**, siendo sus precios unitarios los siguientes:

*De acuerdo con lo establecido en el art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido, las prestaciones sanitarias objeto de este contrato están exentas del IVA.

DENOMINACIÓN	Unidades de ejecución o de tiempo estimadas	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA (*)	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)	PRECIO TOTAL (Sin IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
TAC – ESTUDIO SIMPLE SIN Y CON CONTRASTE	150	89,02	EXENTO	89,02	13.353,00	05.22.9003.G312.A02.264.05//9
TAC – ESTUDIO DOBLE SIN Y CON CONTRASTE	250	120,97	EXENTO	120,97	30.242,50	05.22.9003.G312.A02.264.05//9
ESTUDIO VASCULAR (ANGIO-TAC)	100	115,00	EXENTO	115,00	11.500	05.22.9003.G312.A02.264.05//9
TOTAL					55.095,50	

SEGUNDO.- Con fecha **05.08.2024** se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Con fecha **08.08.2024** y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora, se aprobó el expediente de contratación y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto del artículo 156 de al LCSP.

TERCERO.- Con fecha **12.08.2024** se ha publicado la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista de los datos existentes en la plataforma de contratación del sector público, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas: **CENTRO DE DIAGNÓSTICO RECOLETAS CASTILLA Y LEÓN, S.L.U, CIF: (B47647136).**

CUARTO.- Constituida la mesa de Contratación electrónicamente el día **28.08.2024**, se procede a la apertura de la documentación administrativa y una vez revisada la documentación presentada por los licitadores la mesa de

Código Seguro de Verificación CSV: P24JBAFO0HQ10FW9CRMMRMBIXS8I2O6L1NT
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24JBAFO0HQ10FW9CRMMRMBIXS8I2O6L1NT>





contratación concluye admitir al licitador: **CENTRO DE DIAGNÓSTICO RECOLETAS CASTILLA Y LEÓN, S.L.U, (C.I.F: B47647136).**

QUINTO.- La Mesa de Contratación, a la vista del Informe Técnico favorable del Subdirector Médico, ponderados los criterios evaluables mediante fórmulas, clasifica las proposiciones de las empresas licitadoras con el siguiente resultado:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS - HASTA 100 PUNTOS				EMPRESAS
Orden	Criterio	Ponderación	Forma de valoración	CENTRO DIAGNOSTICO ZAMORA B49256753
1	OFERTA ECONOMICA	HASTA 35 PUNTOS	PO = PC * [OB / Oe]	55.057,50 €
			PUNTOS	35,00
2	ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACIÓN SANITARIA	HASTA 25 PUNTOS	Ubicación del Centro desde el término municipal de Zamora: · Hasta 50 km: 25 PUNTOS · Entre 51 - 100 Km: 15 PUNTOS · Entre 101 -200 km: 5 PUNTOS · A más de 201 km: 0 PUNTOS	25,00
3	EQUIPO CON TECNOLOGÍA HELICOIDAL MULTICORTE	HASTA 8 PUNTOS	· Multicorte de 2 a 4 cortes – 2 puntos · Multicorte de 6 a 10 cortes – 4 puntos · Multicorte de 16 a 40 cortes – 6 puntos- · Multicorte de 64 o más cortes –8 puntos	6,00
4	RESOLUCIÓN ESPACIAL ALTO CONTRASTE	HASTA 8 PUNTOS	· MTF al 10% mayor o igual que 12 pl/cm: 4 puntos · MTF al 10% mayor o igual que 15 pl/cm: 8 puntos	4,00
5	DETECTABILIDAD A BAJO CONTRASTE	5 PUNTOS	Igual o inferior a 2 mm al 0,5%	0,00
6	MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN	5 PUNTOS	· De 1024 x 1024	5,00
7	INYECTOR AUTOMÁTICO DE CONTRASTE	5 PUNTOS	· Con doble sistema para contraste y para suero	5,00
8	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE VAYAN A REALIZAR LAS EXPLORACIONES	HASTA 5 PUNTOS	Se valorará con 1 punto cada año de experiencia acreditada en el objeto del contrato del Personal Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico, a partir de 4 años (mínimo establecido en el PPT).	5,00

Código Seguro de Verificación CSV: P24JBAFO0H0QI0FW9CRMMRBSIXS8I2O6L1NT
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24JBAFO0H0QI0FW9CRMMRBSIXS8I2O6L1NT>





9	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE RESERVA de las mismas características técnicas a las ofertadas. Deberá aportar el número de autorización sanitaria	HASTA 4 PUNTOS	. Si oferta dos equipos de reserva: 4 puntos . Si oferta un equipo de reserva: 2 puntos	0,00
TOTAL				85,00

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación propone a la Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora como órgano de contratación, la adjudicación a favor de **CENTRO DE DIAGNÓSTICO RECOLETAS CASTILLA Y LEÓN, S.L.U, (C.I.F: B47647136)**, por ser la mejor oferta para esta Administración, del contrato de **PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE TAC EN INSTALACIONES FIJAS PARA LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA**, por los siguientes importes unitarios de adjudicación:

DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA (*)	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
TAC – ESTUDIO SIMPLE SIN Y CON CONTRASTE	89,00	EXENTO	89,00	05.22.9003.G312.A02.264.05/9
TAC – ESTUDIO DOBLE SIN Y CON CONTRASTE	120,87	EXENTO	120,87	05.22.9003.G312.A02.264.05/9
ESTUDIO VASCULAR (ANGIO-TAC)	114,90	EXENTO	114,90	05.22.9003.G312.A02.264.05/9

*De acuerdo con lo establecido en el art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido, las prestaciones sanitarias objeto de este contrato están exentas del IVA.

SEXTO.- Mediante resolución de fecha **29.08.2024**, la Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora acepta la propuesta de la Mesa de Contratación. Se le requiere a la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO RECOLETAS CASTILLA Y LEÓN, S.L.U, (C.I.F: B47647136)** la documentación a la que se refiere el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Se ha comprobado que **CENTRO DE DIAGNÓSTICO RECOLETAS CASTILLA Y LEÓN, S.L.U, (C.I.F: B47647136)** ha depositado la garantía definitiva, junto con el resto de la documentación requerida, previamente a la adjudicación, conforme establece el artículo 150.2 de la LCSP en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, es competente para





resolver la adjudicación de este expediente la Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora, modificado por Decreto 4/2023, de 20 de abril.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 150.3 y 151 de la LCSP, el órgano de contratación en resolución motivada deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el artículo 150.2 de la LCSP.

TERCERO. - De conformidad con el artículo 301.2 en relación con el artículo 205.2.c.3º de la LCSP, estando incluido en el crédito presupuestario de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares la correspondiente financiación, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del Contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE TAC EN INSTALACIONES FIJAS PARA LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA**, con cargo a la aplicación presupuestaria **05.22.9003.G312.A02.264.05/9** y, plazo de ejecución de **3 meses desde su formalización y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024**, por los siguientes importes unitarios:

DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA (*)	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
TAC – ESTUDIO SIMPLE SIN Y CON CONTRASTE	89,00	EXENTO	89,00	05.22.9003.G312.A02.264.05//9
TAC – ESTUDIO DOBLE SIN Y CON CONTRASTE	120,87	EXENTO	120,87	05.22.9003.G312.A02.264.05//9
ESTUDIO VASCULAR (ANGIO-TAC)	114,90	EXENTO	114,90	05.22.9003.G312.A02.264.05//9

*De acuerdo con lo establecido en el art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido, las prestaciones sanitarias objeto de este contrato están exentas del IVA

Siendo el límite máximo del gasto el establecido en el presupuesto de licitación, es decir, **55.095,50 €** (exento IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre).

SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 LCSP, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

TERCERO.- Acordar la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 153.3 LCSP.

Código Seguro de Verificación CSV: P24JBAFO0HQI0FW9CRMMRBSIXS8I2O6L1NT
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24JBAFO0HQI0FW9CRMMRBSIXS8I2O6L1NT>



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previo al recurso contencioso-administrativo y con carácter potestativo, podrá presentarse recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

